

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 28 de Julio de 1912

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Tiempo.	Presión en mm. ± 40	Temperatura máxima en gr.	Humedad relativa en %.	Viento en gr.	Dirección.	Velocidad en km./hr.	Sistema atmosférico	Estado del cielo	NOTAS	
									TIEMPO	SISTEMA
0 h.	703.40	15.3	78	W.....	2=Muy flojo.	*	Nuboso.	Cuadro	Espectacular actividad de la tormenta.....	21.2
4	702.72	12.6	91	W.....	1=Ventolina.	*	Cubierto,	Briza mínima á la izda.	12.0	
8	703.89	14.2	89	W.....	0=Calmaz....	0.4	Idem.	Idem mínima si Sol en el vado.....	56.2	
12	704.17	18.6	60	W.....	2=Muy flojo.	Inap.	Idem.	Idem mínima (ento al suelo.....	10.4	
16	702.27	20.8	46	WSW....	3=Flojo.....	*	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros		
20	704.44	17.7	44	W.....	3=Idem.....	*	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas.....	234	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pú-
blicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 23 del corriente mes, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.^a La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.^a Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911 publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.^a El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por cada Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.^a Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta, si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.^a El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que

comprende y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.^a A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, como garantía provisional para poder responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Caja pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.^a Dado que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.^a Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta, se admitirá en la Jefatura de Obras expresados, los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 31 de Agosto en las Jefaturas de Obras Públicas de cada una de las provincias que se indican en la relación adjunta; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificarlo, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la

Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibido del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remita, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 27 de Julio de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó en el Boletín Oficial de la provincia de ...), del día ... de ... de 1912 por la cantidad de ... (Aquel la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechar toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Ficha y firma del proponente.)

CAMINOS VECINALES.

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directa- mente al Estado.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos.	Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta.	Plazo de ejecución.	AÑO 1912		
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Años económicos.	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayunta- miento.	TOTAL
						— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Albacete....	Albongibre al kilómetro 1 de la carretera de Casas Ibáñez á Roquera.....	37.680,67	»	37.680,67	3	11.000,00	»	11.000,00
Idem.....	Villarrobledo á Privencio.....	19.270,45	»	19.270,45	2	7.835,79	»	7.835,79
Idem.....	Bonete á la estación de Bonete.....	13.653,56	»	13.653,56	2	5.998,80	»	5.998,80
Idem.....	Navas do Junquera al kilómetro 139 de la carretera de Cuenca á Albacete.....	20.954,20	»	20.954,20	2	8.837,81	»	8.837,81
Ávila.....	Villalcoro á Vadillo de la Sierra.....	50.587,97	»	50.587,97	3	14.110,39	»	14.110,39
Badajoz.....	Navatacruz á la Venta do Marchamalo.....	67.148,37	»	67.148,37	3	18.628,87	»	18.628,87
Cáceres.....	Alconera á la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres.....	4.260,96	1.500,00	5.750,00	1	4.250,96	1.500,00	5.750,96
Idem.....	Villanueva de la Vera al embarcadero del río Tíber.....	35.907,49	14.000,00	39.907,40	3	4.958,87	4.000,00	8.968,87
Córdoba.....	Madrigal de la Vera á la barca de paso del Tíber.....	24.868,22	»	24.868,22	2	7.000,00	»	7.000,00
Cuenca.....	Hornachuelos á la carretera de Palma del Río.....	5.798,97	10.271,54	16.070,51	1	5.798,97	10.271,50	16.070,51
Gerona.....	Mohorio á la carretera de Tárrega á Teruel.....	5.470,59	»	5.470,59	1	5.470,59	»	5.470,59
Idem.....	Garrusas á la carretera del Estartit á San Jerónim.....	15.712,25	729,51	16.441,76	2	7.710,80	300,00	8.010,80
Guadalajara.....	Pozo de Almequerá á la carretera de Fuentenovilla á Yebra.....	29.581,50	»	29.581,50	3	9.528,15	»	9.528,15
Huesca.....	Lluásies á la carretera de la estación de Grañén á Huesca.....	20.339,12	»	20.339,12	2	9.725,61	»	9.725,61
León.....	Foledo al camino vecinal de Baiza.....	4.835,89	»	4.835,89	1	4.835,89	»	4.835,89
Idem.....	Fresnedilla á la carretera de Ponferrada á la Espina.....	36.187,57	»	36.187,57	3	11.633,59	»	11.633,59
Lérida.....	Camarasa á Balaguer.....	7.257,82	»	7.257,82	1	7.257,82	»	7.257,82
Logroño.....	Ventosa á la carretera de Burgos á Logroño.....	66.172,39	21.497,68	87.679,07	3	21.000,00	7.000,00	28.000,00
Idem.....	Bergasa á la Carretera de Arnedo á Estella.....	4.701,64	»	4.701,64	1	4.701,64	»	4.701,64
Lugo.....	De Lema á la Chía de Santa Marta.....	16.245,84	»	16.245,84	2	7.826,88	»	7.826,88
Murcia.....	Ricote á la carretera de Gieza á Mazarrón.....	10.202,65	1.937,11	12.139,76	1	10.202,65	1.937,11	12.139,76
Palencia....	De la carretera de Valladolid á Santander en Condado al límite de la provincia por Villanueva de Iriáres.....	116.824,14	»	116.824,14	3	36.756,47	»	36.756,47
Idem.....	Hernedes de Corralito á Oviedo Navero.....	25.607,53	»	25.607,53	2	11.993,94	»	11.993,94
Segovia....	Coca á Navas de Oro.....	20.429,46	»	20.429,46	3	4.129,46	»	4.129,46
Idem.....	Bermuy de Porriños al kilómetro 6 de la carretera de Boceguillas á Segovia.....	43.454,91	32.116,27	75.571,18	3	14.000,00	10.705,42	24.705,42
Sevilla.....	Almadén de la Plata á la carretera de Castilblanco á Sevilla.....	10.633,56	2.580,21	13.213,77	1	10.633,56	2.580,21	13.213,77
Soria.....	Barca á la carretera de Burgo de Osma á Ariza.....	97.300,03	»	97.300,03	3	30.000,00	»	30.000,00
Tarragona...	Pallarsos á la carretera provincial de Pont de Armentera.....	2.619,93	»	2.619,93	1	2.619,93	»	2.619,93
Idem.....	Albiñana al kilómetro 34 de la carretera de Alejover á Santa Cruz de Calafell.....	3.807,11	»	3.807,11	1	3.807,11	»	3.807,11
Toledo....	Cobeja á la estación de Pantoja.....	15.563,97	»	15.563,97	2	7.387,75	»	7.387,75
Idem.....	Carretera de Madrid á Cádiz á la estación de Castrillo de la Guardia.....	36.111,41	1.393,18	37.504,50	3	11.490,27	464,39	11.894,66
Valencia....	Estación de Utiel á la carretera de Camporrobles.....	81.757,75	»	81.757,75	3	26.000,00	»	26.000,00
Valladolid...	De la carretera de Sogovia á Valladolid á Cogeces de Iscar.....	1.389,61	4.113,53	5.503,14	1	1.389,61	4.113,53	5.503,14
		9.914,44	»	9.914,44	1	9.914,44	»	9.914,44

—Relación de subastas.

ANUALIDADES

AÑO 1913			AÑO 1914			FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que empieza la admisión de pliegos.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayunta- miento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayunta- miento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.			Entreados directamente en la Jefatura de Obras Públicas.	Resultados por correo, certificado, á la Jefatura de Obras Públicas.
13.193,00	>	13.193,00	13.432,67	>	13.432,67				
11.434,66	>	11.434,66	>	>	>				
7.654,76	>	7.654,76	>	>	>				
12.116,39	>	12.116,39	>	>	>				
18.000,00	>	18.000,00	18.477,58	>	18.477,58				
24.000,00	>	24.000,00	24.519,50	>	24.519,50				
>	>	>	>	>	>				
10.000,00	5.000,00	15.000,00	10.949,12	5.000,00	15.949,12				
8.879,66	>	8.879,66	8.988,56	>	8.988,56				
>	>	>	>	>	>				
>	>	>	>	>	>				
8.001,45	429,51	8.430,96	>	>	>				
10.000,00	>	10.000,00	10.053,35	>	10.053,35				
10.613,51	>	10.613,51	>	>	>				
>	>	>	>	>	>				
12.000,00	>	12.000,00	12.503,98	>	12.503,98				
>	>	>	>	>	>				
22.228,03	7.000,00	29.228,03	25.944,36	7.497,68	30.442,04				
>	>	>	>	>	>				
8.419,46	>	8.419,46	>	>	>				
>	>	>	>	>	>				
40.000,00	>	40.000,00	40.067,67	>	40.067,67				
13.613,59	>	13.613,59	>	>	>				
8.000,00	>	8.000,00	8.300,00	>	8.300,00				
14.295,49	10.705,42	25.000,91	15.159,42	10.705,43	25.864,85				
>	>	>	>	>	>				
30.150,61	>	30.150,61	37.149,42	>	37.149,42				
>	>	>	>	>	>				
>	>	>	>	>	>				
8.176,32	>	8.176,32	>	>	>				
12.000,00	464,39	12.464,39	12.681,14	464,40	13.145,54				
26.989,46	>	26.989,46	28.768,29	>	28.768,29				
>	>	>	>	>	>				
>	>	>	>	>	>				

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta de las obras de acopio de piedra para la reparación de la carretera de Hellín á Elche de la Sierra (1.^a sección), provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 51.555,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Julio de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Junio de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para la conservación en 1912 y 13, de la carretera de (1), provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día

22 de Agosto y en todos los Gobiernos Civiles, de la Península, en los mismos días y horas, cuenos en el de Canarias que sólo se admitirán hasta el día 18.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Julio de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

Palma á Sagraete por Arucas y Guia.....		
Santa Cruz de Tenerife á Buenavista por Guimar y Adejo.....		
Idem fd. á la Orotava.....		

Madrid, 26 de Julio de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Negreira.

D. Víctor Fernández Villaverde, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de dicha zona de Negreira.

Hago saber: Que contra los contribuyentes de los distritos de Ames, Baña, Brión, Negreira y Santa Comba, partido judicial de Negreira, que no han satisfecho sus cuotas trimestrales, semestrales y anuales en los períodos de recaudación voluntaria, por el Recaudador Agente D. Jesús Mariño Néu, se dictó en 5 de

Abriú último providencia, cuyo contenido literalmente dice:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apercibimiento y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto los lincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-

nos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la actuación preventiva del embargo.»

Contra los contribuyentes deudores de los citados términos municipales por el segundo trimestre del año actual, el mismo Recaudador Agente D. Jesús Mariño Néu dictó providencia en 25 de Junio de este año, que concuerda exactamente con la inserta arriba.

Las dos referidas providencias se contracena á deudores en la Contribución rústica y urbana, los cuales constan en la relación que expresan, y con ella, «nuevos otros», los siguientes, quienes en la actualidad audecen al Tesoro por los referidos trimestres las cantidades que se consignan

AYUNTAMIENTO DE AMES
 Francisco Suárez Ongurco, 41,44. pesetas.
 José Padín Padín, 2,32.
 Juan Saavedra, 6,03.
 Manuel Balsa Rey, 3,48.
 Manuel Freire Ríjar, 4,18.
 María Bascuñas López, 26,84.
 José Fraga Grillo, 6,52.
 Juan Guzmán, 0,22.
 Juana García Barcia, 0,44.
 Josefina Miramontes Quintans, 2,18.
 Manuel Suárez Villaverde, 0,51.
 Casera de D. Francisco García Pico, 6,34.
 José Calviño, 1,52.
 Manuel González Andrade, 0,44.
 José Lobo Cárqueiro, 3,44.
 Alejandro Lago, 1,31.
 Braulio A. Reino, 3,92.
 Dolores, Concepción y Juana Quintans, 1,75 pesetas.
 Domingo Lago, 2,34.
 Esteban Calo, 1,75.
 Herederos de D. José Gutiérrez, 24,41.
 Heraclio Pérez Piñor, 0,65.
 José García Otero, 1,75.
 José Casuso, 1,75.
 José, nieto de Jacinto Portela, 1,09.
 Juan González, 5,36.
 Juana Lina Silva, 0,44.
 José Martínez Arufe, 3,48.
 José Arufe Antelo, 0,87.
 José Belén González, 0,57.
 Luis Pandolo, 1,53.
 Manuela Crespo Sayans, 3,72.
 Manuel Oca, por bienes en Agrón, 3,48.
 Manuel Torreiro, 0,65.
 Manuel Espasio Bello, 3,28.
 Manuel Manilla, 2,18.
 María Josefina Fernández, de María Manuela López, 1,53.
 Manuel González, 4,80.
 Manuel Pérez Noncho, 12,10.
 María Fernández, 1,96.
 Manuel Cal, de Andrés Sánchez, 5,46.
 Manuel Niño Amaneiro, 2,40.
 Manuel Beado Noya, 0,22.
 Manuel Calvo Calvo, 2,72.
 Ramón Tejo Corsat, 5,02.
 Roque Ferreiro y Hermida, por bienes y rentas, 59,05.
 Sandalio González Blanco, 14,60.
 Tomasa Montero, 3,70.
 Teresa Méjor Martínez, 0,88.

AYUNTAMIENTO DE BADA
 Ceferino Amigo Fernández, 0,11.
 Sucesores de Rosa Blanco, 1,31.
 Juana Cordero Mallón, 4,38.
 Pedro Cordeiro Val, 0,22.
 Manuel Cordero Mayo, 2,73.
 Manuel Cordero Lema, 0,44.
 Felipe García Marrofón, 7,32.
 Herederos de José Antelo, 7,32.
 Antonio Lobo, 4,80.
 Ramón Lobo, 3,06.
 Francisco Luis Fernández, 4,14.
 José Lobo, 3,70.
 Isabel Muñiz Barbería, 5,00.
 Francisco Piz, 1,09.
 Carmen Piso Guzmán, 1,09.
 Angel Romero Tabares, 1,09.
 Juana Suárez, 2,18.
 Vicente Salvando, 31,12.
 Alonso Vázquez Blanco, 100,44.
 Juan Varela, 1,09.
 Manuela Vázquez Ray, 2,18.
 Molitón Antelo Colillas, 4,48.
 Vicente Barbería García, 0,46.
 Andrés y Antonio Cambón, 4,48.
 Francisco Caamaño, 2,80.
 Manuel Landete Pous, 1,75.
 Cenigón Cobas Castor, 6,12.
 María Fernández Incógnito, 0,56.
 Juana Fausto Fernández, 1,44.
 Simón Gómez Barreiro, 0,84;

José López Fernández, 3,94.
 Agustina López Fernández, 0,46.
 Luisa Negreira Gómez, 1,53.
 Manuel Proupín, 0,33.
 Juan Proupín Farajó, 2,95.
 Juan Blanco Calvelo, 1,09.
 Agustín Fins Mallón, 0,31.
 José Novo, 2,18.
 María Novo, 1,75.
 Francisco Otero Leis, 1,09.
 Josefa Outeiro López, 3,50.
 Carmen Ponsado Calvo, 1,75.
 Manuela Rey Romero, 2,62.
 Manuela Rey Exequiel, 1,09.
 Manuel Tornó García y consortes, 33,57.
 Juan Antelo Barcia, 3,34.
 Pedro Alvarez, 1,53.
 Bernardo Blasco Gódon, 9,06.
 Josefa Blanco, 3,84.
 Josefina García, 0,22.
 Francisco Martínez, 0,28.
 Pascual Nieto Gontán, 5,44.
 Domingo País, 4,92.
 Domingo Quintano Gaifre, 10,92.
 Juan Recaray Novio, 10,26.
 Pedro Trillo, 1,96.
 María Domínguez, 3,28.
 María Josefa Barbería Pereira, 1,03.
 Antonio Capela Villaverde, 1,33.
 Antonio Landriá Ramos, 0,87.
 María Núñez Recarey, 1,31.
 Jacobo Nieto García, 2,62.
 Rosalía Núñez Fernández, 1,05.
 María Josefa Pérez, 0,65.
 Manuel Varela, 0,87.
 Manuel Félix Achú, 4,92.
 Antonio Estevez Iglesias, 2,51.
 Angel Romero García, 2,18.
 María Castro Pezo, 2,18.
 José Campos, 4,80.
 Josefina Peralte, 0,23.
 Manuel García Barreiro, 5,02.
 Bernarda Llarena Maceras, 1,42.
 Pedro Melesa Gómez, 1,77.
 Genoveza Quintana Ray, 0,99.
 Dolores Rey, 0,22.
 Josefina Vileto Gorzón, 1,42.
 Domingo Vilariño Camino, 1,62.
 Domingo Vileto Casal, 0,06.
 Francisco Cajavilic, 3.
 Gregorio Vilacoba, 0,55.
 Lorenza Vidal Iglesias, 1,64.
 Adrea Abad Iglesias, 3,28.
 Manuela Cantarino Castro, 0,82.
 Teresa Cuns, 1,96.
 Josefina Fernández Lucio, 3,23.
 Domingo Mayo, 0,28.
 Juana Mariño Varela, 5,56.
 Manuel Valls Caamaño, 4,14.
 Salvador País Esteve, 5,24.
 Carmen Scárez Barreiro, 0,65.
 María Faro de Antelo, 0,77.
 Francisca Ramos, 2,18.
 Andrés Barreiro Monrelle, 2,18.
 Domingo Berdullas, 1,21.
 Felipe Currais Mayo, 2,84.
 Francisco Castro Niño, 3,21.
 Francisco Castro Díaz, 1,09.
 José Calvo Posé, 1,31.
 Conde de Torrenovais, 4,36.
 Manuel Fagón Riobó, 4,26.
 Juan García, 1,09.
 Juana García, 1,75.
 Alonso María Hombre Monrelle, 0,65.
 Juana Isabel Cambón, 0,65.
 José Lois Cobas, 0,55.
 José Lucero Lucero, 0,23.
 Juan Mayo Uramajo, 27,84.
 Juana Mayo Barreiro, 7,92.
 Ramona Mayo Mayo, 1,09.
 Natalia Mayo Eirós, 8,80.
 Manuela Patiño Mayo, 2,83.
 María Patiño Eirós, 5,16.
 Dolores Ray, 5,12.
 Manuel Villar Pérez, 5,02.
 Manuel Vázquez Posé, 1,21.
 Oipriana Barral Gómez Guzmán, 1,21.

Dominga Barreiro Lucero, 1,53.
 Luis Barreiro Monrelle, 3,54.
 Ignacia Fernández Pastoriza, 3,38.
 Josefina Fernández Pastoriza, 4,01.
 Herederos de Máxima Domínguez, 1,03.
 Dominga Mallón, 1,21.
 Manuela Abelenda, 0,65.
 María Barreiro Vea, 0,22.
 José Cid Rodríguez, 0,37.
 Manuel Camilo Abelenda, 1,53.
 Vicente Capcarrero Mendoza, 1,01.
 José Fernández Suárez, 1,09.
 Juana García Carballo, 0,38.
 Dominga López Mayo, 1,09.
 Manuel López, sin otro, 1,31.
 Josefina Llinares, 0,50.
 Gregorio Merino Gaspa, 2,84.
 Tomasa Mendoza, 0,44.
 José Pérez Calvo, 2,08.
 Dominga Rodríguez, 1,09.
 Vicente Sanmartín Calvo, 5,94.
 José Teiga, 0,05.
 José Aguirre, 1,75.
 Domingo Bouzas, 0,65.
 Francisco Blanca, 0,65.
 Francisco Barbería, 3,26.
 José Castro García, 2,80.
 Francisco Capella, 0,44.
 Antonia Cantalar, 0,44.
 Conde de Priegue, 10,32.
 Carmen Campos, 0,44.
 Condesa de Vía Manuel, 4,04.
 Ignacio Castro, 1,42.
 José Campos Vilanova, 3,60.
 Julian Corvola Malvar y Herranz, 11,74.
 Saturnino Calderón Collantes, 4,80.
 Andrés Carrón, 1,64.
 Máximo Domínguez, 4,16.
 Domingo Antonio Eiras, 1,94.
 María Sojo Castro, 0,35.
 Felipe Fagón, 3,06.
 Andrés García García, 2,94.
 Jesús González, 0,09.
 José Guardado, 1,81.
 Gregorio García Perin, 2,62.
 Victoria y Carmen Gundín Lema, 6,42.
 Juan Gutiérrez Peña, 5,24.
 Pedro García, 4,30.
 Ramón Gómez Fernández, 4,54.
 Pedro Iglesias San Gil, 4,96.
 Antonio Lobo, 0,55.
 José Lundíra, 3,50.
 José López Iglesias, 2,67.
 Antonio Mayo y Matilde Brenll, 1,09.
 Manuela Monteiga, 0,55.
 Pedro Mansilla, 0,87.
 Rafael Mansilla, 17,26.
 Ramón Maza Somozas, 16,16.
 Marqués de Melgastevio, 9,18.
 Juan Nieto Recarey, 1,61.
 Alfonso Otero, 4,36.
 Manuel Ordóñez, 2,02.
 Manuel Otero Antelo, 2,62.
 Antonio Ponsado Capelo, 0,87.
 Francisco País, 3.
 Vicenta Patiño, 2,46.
 Juan Paragó, 2,62.
 Rafael Pol, 10,18.
 Antonio Rivera, 10,42.
 Campio del Río, 4,44.
 José María Rodríguez, 2,62.
 José Romero, 0,87.
 Pedro Romero, 3,96.
 Antonio Salgado, 2,62.
 Antonio Sanmartín, 2,62.
 Antonio Javier Sanmartín, 2,62.
 Marta Santabaya, 2,62.
 César Suárez, 1,53.
 José Soto Leis, 1,75.
 Gregorio Sento, 3,50.
 Felipe Tomás Fagón, 1,75.
 Domingo Tomé, 2,10.
 José Tomé Mayo, 0,36.
 Manuel Trigo, 1,31.
 Gregorio Vela Vázquez, 35,82.
 Josefina Varela Tullus, 0,22.
 Juan Varela, 2,28.

Bernardita Varela Límia, 3,28.
Francisco Vilar, 3,25.
José Vicente, 1,75.
Miguel Vidal Freire, 8,64.
Ramón Vidal, 0,87.
José Varela Vicente, 4,80.

AYUNTAMIENTO DE BRION

Cayetano Crespo, 2,41 pesetas.
Domingo Suárez Casanova, 0,88.
Francisco Salado Martínez, 0,88.
Herederos de Cármen Castro, 4,07.
Josefa Castro, 2,49.
José Rodríguez Baamiro, 5,28.
Miguel Landeira, 6,27.
Rosa Crespo, 3,94.
Josefa Méndez, 0,66.
Josefa Caívo, 0,23.
Manuel Fidalgo Breiro, 5,28.
Manuela Lens Rodríguez, 5,14.
María Tobío, 0,66.
Rosa Martínez Mirazo, 1,31.
Antonio Rama González, 6.
Antonio País País, 1,75.
Bernardo Berdullas Ramírez, 0,22.
Concepción Durán Gómez, 4,84.
Domingo Gómez Rey, 0,66.
Juan Pazos Calvo, 12,20.
José Blanca Lago, 0,22.
José María Freijo Manteiga, 0,88.
Joaquín Ramos Vázquez, 0,83.
Manuel País País, 1,63.
María Padín Agrelo, 2,54.
Manual Perciña Reg, 6,15.
Rosa Queiro Lebernas, 5,68.
Soledad Barcoiro, 0,88.
Ramón Rey Calvo, 0,32.
Carmen Moldes Pérez, 2,19.
Juan Gómez de Manuel Gómez Mariño, 0,88 pesetas.
José Cao Cordeiro, 19.
Josefa Camata Timbra, 4,16.
Lorenzo Pedrasas Dóbara, 5,42.
Matías Alfonso Outeiro, 14,43.
Ramón Gómez Crespo, 0,22.
Santiago Vidal Freire, 16,38.
Antonio Caamaño Gómez, 16,84.
Domingo Suárez, 0,44.
Domingo Blanco Suárez, 1,75.
Domingo Barbazán, 1,09.
José Blanco Juárez, 42,12.
Josefa Suárez Japón, 0,44.
María Blanco Suárez, 1,97.
Manuela Blanco Cuauquiero, 0,66.
María Neo Cea, 0,22.
Manuel Bargo, 0,44.
Peregrino Vilachán Chisca, 54,92.
Domingo Cajuso, 0,22.
Estrella Cajuso Toja, 3,28.
Josefa Armesto Porta, incluso tres pesetas por Benigno Soto, 0,88.
Manuela Calo Lucero, 3,06.
Ramón Chaves Calo, 3,72.
Vicenta Samartín, 0,88.
Antonio Santamaría, por Vicente Gómez, 1,75 pesetas.
Bonito Hermida Brea, 3,40.
Bernardo Sayans González, 3,38.
Bonito Amor, por María Bouzas, 3,28.
Cipriano Neo Mato, 15,56.
Ciriaco Lorenzo, 5,48.
Conde Canillas, por Socorro Baamiro, 2,95 pesetas.
Domingo Leno, por Jacobo Calo, 1,75.
Domingo Guzmán Araújo, 0,88.
Fernando Verde Blanco, 2,62.
Francisco Salado Nimo, 0,22.
Gonzalo Becerra, 20,68.
Herederos de Manuel Suárez López, 0,88.
Ignacio Crespo, 0,66.
José Castro, 1,97.
José Rivero Manteca y Hermanos, 1,31.
José Bermúdez de Teresa González, 1,09.
José María Núñez, 1,09.
Josefa García de Manuel Padín, 1,31.
José Freire Mateo, 3,94.
Juan Estévez, 5,14.

José Abeijón, por Juan Patino, 5,28.
José País Tuñas, 3,06.
José Benito Vidal Gándara, 3.
Josefa Tojo Casal, 0,22.
José Miguel Gómez, 0,22.
José González Fontes, 0,22.
José Anastasio Nieto, 0,22.
Lorenzo Sombra Patrón, 0,88.
Manuel Pazos Santamaría, 6,58.
Manuel Vilas, 0,66.
María de la Fuente, por Carmen Arribes, 3,28.
Manuel Figueiras Basante, 3,94.
María Brea Casabel, 5,26.
Manuel Bello, 0,44.
Manuel Calo Forján, 3,06.
Manuel País Lago, 1,09.
Pedro Vidal Nimo, 5,58.
Pablo Piñeiro, 1,97.
Ramón Araújo Gándara, 0,88.
Ramón Chaves Nimo, 6,02.
Ramón Neira, 3,72.
Ramón Batalla, 5,92.
Ramón Lens, 4,48.
Ramón Boullón, 4,38.
Remigio Lens Casal, 2,03.
Salvador Crespo, 1,75.
Testamentaria del Conde de Altamira, 6,02.
Vicente Nieves, 0,88.

AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA

José Agrela, 2,18 pesetas.
Lorenzo Álvito López, 2,92.
Oristino Fidalgo Luis, 9,52.
Juan Fidalgo Pérez, 5,58.
Antonio Grillo Álvito, 8,74.
Francisco Vilelles, 1,09.
Rosa Andrada, 0,76.
Aderación Carballo Lueiro, 0,88.
Manuel Castro Rodríguez, 0,17.
Macarena Castro Rodríguez, 0,17.
Concepción Fuentes Triffo, 1,37.
Manuel País, 0,44.
Josefa Pérez Peñafiel, 2,29.
Manuel Pérez, 4,69.
María Ríosco Vilar, 4,22.
Manuel Suárez Lorenzo, 0,43.
Francisca Suárez, 0,33.
Juan Ardón Freire, 2,48.
Isidro Carballo Tomé, 0,44.
Antonio Carballo Carballo, 0,29.
José Fernández Suárez, 2,54.
María Garcés Leis, 1,45.
Josefa Lamoiro, 0,22.
Cipriano Linares, 0,22.
José López Carballo, 0,93.
Manuel López, 0,05 pesetas.
Luis Monteig, 6,70.
Vicente Vázquez Guillermes, 3,45.
José Barberá, 4,42.
José Barreiro Tomé, 0,44.
Benita Barreiro, 0,44.
María Grillo, 3,06.
Manuel Grillo Agrela, 2,46.
Bernardo Tomé, 2,72.
Manuel Tomé Leis, 0,55.
Juan Tomé, 5,60.
Rodrigo Bañez, 9,52.
Juana Caamaño Rey, 4,23.
Andrés Cambón Calvo, 4,51.
Manuel García Pensado, 0,11.
Filomena Mayo Brealla, 4,58.
Herederos de Francisco Ferreiro Rojo, 4,06 pesetas.
María Casais Morono, 2,95.
Manuel García Casals, 1,31.
Jacoba Insúa Martínez, 1,75.
Teresa Neo Lourido, 5,90.
Antonio Sainz de Torre, 13,91.
Domingo Túñez Suárez, 0,44.
Manuel García, 4,62.
José Mayo Novio, 6,42.
Juan Barbacín, 1,28.
Juana Díaz, 0,04.
Andrés García Mayo, 10,48.
Francisco Gómez, 3,06.

Jacobo Guzmán Marañón, 0,98.
Carmen Pérez, 0,22.
Antonio Pérez Rial, 0,34.
Manuela Pérez, 0,44.
Domingo Puñal, 0,12.
María Rey, 0,28.
María Romano, 0,51.
Socorro Rainano Mañío, 0,48.
María Juan Barranco Barbañón, 4,84.
Vicente Calvo Martínez, 47,94.
Severo Hombre Castro, 3,38.
Bentito Hombre Ferreiro, 0,60.
Manuela Negreira Lusón, 0,65.
María Patiño Negroira, 5,32.
Joaquín Astray Canela, 12.
Anastasia Estrada, 0,65.
Manuel Herrero Ameijera, 0,22.
Antonín Vilacoba Froire, 2,18.
María Blanco, 0,12.
Manuela Camino Luciro, 10,24.
Manuela Camino Ortiz, 7,24.
Bonito Campos Alvite, 5,02.
Vicente Corzón Páramos, 2,40.
Teresa Cirus, 13,59.
María Fernández Lourido, 0,22.
Joaquín Gómez Riveiro, 1,29.
Juana Guarindo, 2,14.
María Camino Ortiz, 1,27.
Pablo Camino Ortiz, 8,82.
Francisco Guardado y Hernández, 14,75.
Antonio Negreira, 0,22.
Manuel País García, 0,22.
Juan Pazos Calviño, 1,09.
Manuel Pazos Calviño, 33,64.
Antonio Vázquez, 4,14.
Manuel Amigo Gontán, 5,22.
Lorenzo Antelo, 3,28.
Tomasa Antelo Tuñas, 4,36.
Domingo Arán López, 4,38.
Manuel Arestián, 0,44.
Manuel Barbazán, 2,18.
Manuel Blancco Peón, 5,65.
Manuel Blanco, 5,68.
Cipriano Caamaño Román y cónsor-
te, 8,42.
Tirso Caamaño y cónsorte, 5,02.
José Caamaño Gómez, 21,18.
Domingo Oaivo Calvo, 3,92.
José Cantorna Gorfe, 4,30.
José Cantorna, 0,23.
José Campos, 0,44.
Antonio Casas, 1,75.
Francisco Casas, 1,09.
Ramón Camota, 2,40.
Cipriano Camota, 0,92.
Antonio Garza, 0,94.
Ana Cernadas, 0,44.
Manuel Cernadas Leis, 5,24.
Mateo Cenís, 1,09.
Pedro Cenís Román, 3,48.
Manuel Carral, 4,98.
José Dosil, 1,76.
Francisco Enrique Romero, 8,30.
Manuel Fernández, 2,84.
Josefa Fernández, 0,11.
Rosendo Ferrín, 1,96.
Josefa García, 0,69.
Alberto Gamallo, 0,22.
José Geijo, 0,25.
Santiago Gómez Mato, 3,36.
Josefa Guzmán Lameiro, 4,58.
Herederos de Luis Marañón, 0,16.
Antonio Iglesias, 0,47.
Juan Francisco Loma, 3,92.
Pedro López, 2,18.
Ramón López, 0,87.
Teresa Lourido, 0,44.
José Maccidas, 1,31.
María Manuela Carballo, 0,33.
Pedro Mancobo García, 2,39.
Manuela Manterga Rey, 2,19.
Segunda Mayo, 1,09.
Manuel Mayo, 0,87.
Domingo Mayo, 0,65.
Cipriano Nicas y cónsorte, 3,48.
Hernando Neo, 2,18.
Cipriano Nieto Casais, 3,92.

Ángel Ous Mujo, 1,69.
 Bernardo Ocioiro, 2,84.
 José Orcero, 2,84.
 Vicente Orcero, 4,16.
 Julián Ortutte, 0,27.
 Antonio Pensiado, 2,84.
 Manuel Peñado Gorgojo, 3,82.
 Santiago Pérez, 1,75.
 Manol Pérez Fernández, 5,24.
 Manuel C. nte, 1,52.
 José Prendesio y hermanos Ramón Palos, 2,73 pesetas.
 Bibiana Pinciro, 1,65.
 José Quintano Castellanas, 5,68.
 Juan Ríos Pérez, 2,19.
 Pedro Ríos Alvijo, 5,46.
 José Ricoiro, 2,84.
 María Riveiro, 0,87.
 Juana San Martín Lucero, 3,49.
 Cipriano Suárez, 1,75.
 Manuel Suárez Nieto, 6,66.
 José Suárez Gómez, 6,66.
 Tomás Torné, 1,09.
 José Tunas, 0,22.
 Benito Tuñes, 1,81.
 Manuel Tuñes, 0,56.
 Domingo Uriel, 0,44.
 Eugenio Vázquez Plaza, 2,94.
 Juan Vázquez Ponte, 0,66.
 Manuel Villegas, 0,44.
 Josefa Vidal, 1,26.
 Julián Vilaplana Freyre, 3,30.
 Antonia Villar, 0,22.
 José Abeijón Núñez, 4,80.
 Antonio Alonso, 0,56.
 César Arrechoa Portat, 3,44.
 José Barreiro, 1,50.
 José Boquedo, 1,65.
 Tomás Bojín, 0,56.
 Ramón Blanco, 3,82.
 José Canteyna Garce, 5,76.
 Benito Cantero Mayo, 5,58.
 Andrés Cantero Rodríguez, 6,44.
 Domingo Carro, 0,56.
 Juan Cobán, 1,09.
 Concepción de Santiago, 1,34.
 José Cerrola, 15,46.
 María Domínguez, 2,44.
 Plácido Enríquez, 6,66.
 Fructuoso Fernández, 0,87.
 José Fontenla Fernández, 1,75.
 Cipriano Filgueira, 0,50.
 Bernardo Flins, 0,56.
 Pedro Freire, 1,75.
 María y Josefa Fuentes de la Fruela, 8,52.
 José García Castro, 3,14.
 Pedro García, 3,50.
 Pedro Gerpe, 0,65.
 Rosendo González, 1,96.
 Santiago Gutiérrez Martínez, 3,23.
 Manuel Lois, 2,40.
 José López, 1,80.
 María Loreto, 4,36.
 Bartolomé Louzao, 1,75.
 José María Martínez Rodríguez, 9,56.
 José Mayo, 1,61.
 Domingo Negreira, 5,46.
 Manuel Nuño Martínez, 3,06.
 José Nuño Crespo, 3,06.
 Ramón José Lomo, 1,65.
 Andrés País, 1,75.
 Manuel Pallarés, 5,50.
 José Pedrares, 2,96.
 Alonso Pérez, 2,18.
 Ezequiel Pérez, 2,72.
 Pedro Pérez, 2,30.
 Ventura Pérez, 0,82.
 Roque Panizo, 1,43.
 Vicente Proupin, 1,96.
 Domingo Roy, 2,62.
 Juan Rey, 2,74.
 José Rivero de Aguilar, 3,10.
 José Rivero Manteiga, 4,38.
 Ramón Rivero, 1,76.
 Domingo Rodríguez, 1,74.
 Ramón Rodríguez, 2,62.
 José Sánchez Somoza, 26,20.

Manuel Suárez Mayo, 3,72.
 Juan Suárez Parajo, 1,61.
 Ramón Suárez, 2,30.
 Testamentaria del Conde de Altamira, 10,44 pesetas.
 Nicolás de Carmen Pasillo, 1,69.
 Melchor Vázquez Amatilla, 5,94.
 Universidad Literaria de Santiago, 3,28.
 Ayuntamiento de Santander
 Antonia Taibo Blázquez, 1,09 pesetas.
 Francisco Pérez, 2,18.
 José I. Blasco, por Asociación Redondela, 7,76.
 Ernesto Amílcar Rodríguez, 4,70.
 Santiago Gómez, 2,40.
 Vicente Lardales Negreira, 4,23.
 María Rivero Espinosa, 0,65.
 Vicente Araya Lemos, 2,62.
 Juana Fernández Ray, 0,87.
 Domingo Castro, 1,16, 30,78.
 Pedro Amigo Gortáñ, 3,16.
 Ramón Paz, 1,13, 44.
 Andrés Álvarez Martínez, 4,68.
 Blanca de Camilo Blázquez, 2,34.
 Constantino Pinto Cuadrado, 10,18.
 Domingo Quintana, 3,24.
 Pedro Quintana López, 5,69.
 Bernardo Aguirre, 14,42.
 Luisa Carrasco Gómez, 6,90.
 Torcuato Martínez, 5,46.
 Vicente Araya Aisa, 3,92.
 Dolores Antelo Otero, 0,87.
 J. S. Blasco, 4,58.
 José Pazos Rebolledo, 2,87.
 Manuel Mata García, 2,84.
 Manuel Martínez Juncal, 0,87.
 Manuel Argos, 0,87.
 Margarita Casal Álvarez, 1,03.
 Ramón Pérez Negreira, 1,63.
 Remedios Moreno Martínez, 1,09.
 Ramón Escudero, 0,44.
 Antonio Bouza Álvarez, 4,26.
 Antonio García Lleres, 3,66.
 Francisco Gil Quintana, 2,18.
 José Calvo de Quintana, 49,87.
 Domingo Leis, 3,92.
 Domingo Pese, representante de Car-
 Lodenzo, 5,68.
 Luisa Vicente Leis, 5,16.
 Regis Díaz, 3,06.
 Angélica Quintana Antelo, 4,36.
 Antonia López López, 5,46.
 José Ray Lois, 3,06.
 Josefa Gómez, 4,92.
 Juana Moreno Otero, 1,75.
 Manuel Otero Otero, 3,03.
 Venecia Grillo, 5,14.
 Carmen García García, 2,84.
 María Pérez González, viuda de Rodrí-
 guez, 4,88.
 Antonio Moreno Blanco, 4,80.
 Antonio Peñaranda Blanco, 4,92.
 Carmen Novo Acora, 2,18.
 Josefina Pazos Areosa, 2,62.
 Manuel Suárez Camoun, 0,65.
 Manuel Román Blanco, 4,92.
 María Pazos Martínez, 0,65.
 Andrés Moreno Varela, 3,06.
 Joaquín Gómez Arellano, 3,92.
 Manuela Varela Rodríguez, 1,75.
 Ramón Moltón Ferreiro, 23,56.
 Rosa Espíndola, 1,58.
 Casto Suárez Leis, 1,74.
 Antonio López de Roque Perillá, 1,09.
 Bernardo Cantero, de José Fernández, 5,63.
 Campaña del Río, de Teresa Ramos, 2,84.
 Carlos Salgado, de Juan Fernández y
 otros, 92,06.
 Carmen Suárez Paredes, 3,28.
 Cipriano Pérez, de Andrés Arijo, 1,09.
 Domingo Castrilano, 2,62.
 Domingo Pese, de María Varela, 2,18.
 Domingo Moreno, de José Lema, 1,09.
 Fernando Vázquez, de Manuel Cal-
 vo, 2,18.
 Fernando Pazos, de León Gabasa, 2,84.
 Francisco Gómez, de Andrés Peña, 3,28.

Francisco Pese, de Andrés Gómez, 1,75.
 Francisco García, de Manuel Negre-
 ra, 2,84.
 Francisco del Río, de Florencio Pérez,
 1,74 pesetas.
 Francisco Quintana, de Pedro Calvelo,
 1,31 pesetas.
 Francisco González, de María Val, 1,09.
 Francisco Guarey, de Domingo Mata,
 0,66 pesetas.
 Hacienda de Antonio Maio, de António
 Negreira, 3,61.
 Hacienda de Santabaya, de Miguel Pa-
 rez, 6.
 Hacienda de Juan Pérez, de José Fe-
 rreriz y otros, 2,62.
 Hacienda de Francisco Gómez, de Ja-
 nio Negreira, 2,92.
 Hacienda de Manuel Nieto, de Fran-
 cisco Acedo, 5,21.
 Hacienda de Juan Guzman, de Juan
 Lamas, 3,82.
 Hacienda de María Gómez, de Antonio
 Faúndez, 3,48.
 Hacienda de Juan Mata, de José Ri-
 go, 2,19.
 Hacienda de Matía, de Ramón Ger-
 aldo, 1,09.
 Hacienda de Juan Boo, de Fernando
 Díaz, 1,09.
 Hacienda de María Carrasco, de Luis
 Gutiérrez, 1,09.
 Hospital de Santiago, de Salvador Amor-
 galles y otros, 3,06.
 Inocencia Leis, 24,66.
 José García Romero, de Francisco Pé-
 rez, 1,98.
 José Martínez, de Alonso Blázquez, 7,61.
 José Vilas, de Arcadio Terceira, 3,92.
 José Cáceres Suárez, 5,59.
 José Leira, de José Pérez González, 2,84.
 José Merle Rodríguez, 2,82.
 José González, de María Tomé, 2,18.
 José Casero Suárez, de Andrés García, 2,40.
 José Río, de Manuel Negreira, 2,18.
 José Matínez, de José Traves, 1,59.
 José Bustillo, de Domingo Castrilano, 1,09.
 José Fernández, de Teresa Ramos, 1,69.
 José Brum, de Fermín Gómez, 0,65.
 José Peredo, de José Merle, 0,65.
 José Gómez Castro, de Antonio Breña, 1,31 p. seoras.
 José Rodríguez, de Juan García, 1,09.
 José de Villegas Ríos, de María Vare-
 la, 1,69.
 José Luis Méndez, de José Sánchez, 0,87.
 José Suárez, de Fermín García, 1,09.
 José Leira, de Juan Fernández, 3,06.
 José Varela, de J. Varela Varela, 1,09.
 Juan Terceira, de Juan Guzmán, 4,26.
 Juan Pazos, de José Mata, 3,92.
 Juan Villegas, de Alonso Blázquez, 3,70.
 Juan Alcántara García, de Francisco Pé-
 rez, 3,48.
 Juan Añón, 3,72.
 Juan García Atiles, de Domingo Per-
 leiro, 3,28.
 Juan Varela, de Manuel Gómez Gar-
 cía, 2,84.
 Juan Gómez, de Andrés Arijo, 2,18.
 Juan Villegas, de José Fernández, 1,09.
 Juan Varela, de Domingo Rodríguez, 0,65.
 Manuel Villegas, de José Fernández, 1,09.
 Manuel Pérez, de Juan Otero, 2,94.
 Manuel Gómez, de Juana Bachaica, 1,64.
 Manuel González, de Antonio Pantoja, 1,81.
 Manuel Vázquez, de María Lemos, 2,84.
 Manuel Gómez, de José Monta, 0,64.
 Manuel Gómez, de Pasquín Gómez, 1,75.
 Manuel González, de Juan González, 1,09.
 Manuel Gómez, de Fermín Fernández, 0,69.
 Manuel Gómez, de José Fernández, 0,65.
 Manuel Gómez, de Juan Fernández, 0,65.
 María Terceira, de Domingo Pérez, 3,82.
 María Kiste, de Juan Boesrey, 7,52.

Maria Río, 2,62.
 Mariano Poce, de Josefina Calvo, 2,18.
 Mitra Arzobispal, de Juan Forján, 3,92.
 Pablo Moretta, de Juan Ponto, 5,02.
 Pablo Rey, de María Pérez, 2,62.
 Pedro Gareca, de Domingo Otero, 2,62.
 Pedro Pérez, de María Rodondo, 2,18.
 Ramón País, de Francisco Espasandín, 15,72.
 Ramón Casal, de Manuel Lema, 11,75.
 Ramón Pol, de Juan Blanco, 5,93.
 Ramón Cesáis, de Pedro Martínez, 5,14.
 Silvestre Torela, de Manuel Alvarez, 5,88.
 Simón Romero, de Juan Conto, 5,84.
 Simón Alvita, de Juan Barbeira, 2,62.
 Simón Alvarez, de María Brenlla, 1,09.
 Teresa Blanco, de Cándido Vall, 3,32.
 Testamentaria de García Pán, 7,96.
 Toribio Castañeras, de Andrés Romay, 1,58 pesetas.
 Vicente Núñez Monto, 1,91.
 Vicente González, de María Poce, 0,65.
 Viuda de Osorio, de José Riciro, 5,45.
 Viuda de Sagredo, de Manuel Casanova, 1,03.

Deseñociéndose actualmente el dominio de los anteriores deudores, si éstos han fallecido, quiénes son sus herederos y dónde habitan las personas poseedoras de los bienes afectos a las contribuciones en descubierto, los dueños que hoy sean de dichos bienes y derechos y quienes sobre éstos representen alguna participación; a todos, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, por medio del presente, cumpliendo lo mandado en el artículo 66 de la citada Instrucción, se les notifican las providencias referidas al principio y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en la Agencia Recaudadora de esta villa, sita en la calle de Negreira, número 14, a satisfacer las cuotas mencionadas y las que se venzan en lo sucesivo, recargo de apremio de primero y segundo grado, costas y gastos causados y que se causen en los expedientes de ejecución; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les considerarán rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar, llevándose a cabo el embargo de rentas, bienes y derechos.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Negreira, 11 de Julio de 1912.—Víctor Fernández.—V.º B.: El Recaudador, Jesús Mariño. P—2585

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.
 Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible número 14.113, expedido por esta Sede, con fecha 29 de Mayo de 1906, a favor de D. Vicente González Jiménez y D.º Polonia Rodríguez Poncela, indistintamente, representativo de 7.900 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda

vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, trans-

currido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 27 de Julio de 1912.—El Secretario, José De Lapi. X—1678

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

Oro en Caja.

27 Julio 1912.

SITUACIÓN
27 Julio 1912.
Pesetas.

Del Tesoro.....	2.815.764,18	426.602.324,42
Del Banco.....	423.780.759,23	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	5.801,01	
Correspondencia y agencias del Banco en el extranjero.....		
Del Tesoro.....	58.508.260,79	
Del Banco.....	110.880.052,88	160.339.313,67
Pista.....		
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		751.685.544,88
Efectos a cobrar en el día.....		3.374.888,20
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		3.688.256,97
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		150.000.000,00
Descuentos.....		100.000.000,00
Pólizas de cuentas de crédito.....	421.899.670,00	259.643.217,31
Créditos disponibles.....	141.328.238,40	280.071.430,60
Pólizas de créditos con garantía.....	196.553.997,29	108.898.945,03
Créditos disponibles.....	88.055.052,46	
Pagarés de préstamos con garantía.....		6.770.753,15
Otros efectos en cartora.....		3.519.589,76
Correspondencia en el Reino.....		16.619.112,82
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.468.953,26
Acciones de la Compañía Arrollataria de Tabacos.....		16.500.000,00
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625,00
Bienes inmuebles.....		13.282.176,62
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....		681.040,35
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....		55.009.547,54
		2.708.528.764,08

PASIVO

Capital del Banco.....		150.000.000,00
Fondo de reserva.....		20.000.000,00
Billetes en circulación.....		1.826.571.350,00
Cuentas corrientes.....		462.552.535,61
Cuentas corrientes en oro.....		730.942,66
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....		5.801,01
Depósitos en efectivo.....		10.941.291,65
Tesoro público..	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	23.886.805,79
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	128.575,72
	Por pago de amortización e intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..	220.014,34
	Por pago de Deuda exterior en oro.....	5.982.959,62
	Por ingresos de Aduanas en oro.....	56.022.205,70
Reservas de contingencias.....	Para pago de la Deuda perpetua interior....	5.358.873,82
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		42.867.119,40
Ganancias y pérdidas.....	Realizadas.....	9.780.264,52
Diversas cuentas.....		98.485.924,14
		2.708.528.764,08

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/2 por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.—P. El Gobernador, G. ESCUDERO.

X—1722